

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

1162.- Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 1625, de 23 de mayo de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con el objeto primordial de fomentar el ocio alternativo, mediante la realización de un Programa de ocio y tiempo libre para jóvenes melillenses entre los 12 a 30 años, denominado "CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO Y CAMPOS DE TRABAJO VOLUNTARIO PARA EL EJERCICIO 2014", que se desarrollará durante los meses de julio y agosto del año 2014.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 4 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de "Desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la Juventud"

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa de Campamentos Juveniles de Verano y Campos de Trabajo Voluntario para el ejercicio 2014.

PROGRAMA DE CAMPAMENTOS DE VERANO
Y CAMPOS DE TRABAJO VOLUNTARIO PARA
EL EJERCICIO 2014

1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.

2. Contar con edades comprendidas entre los 12 y 30 años de edad (ambas inclusive) en el momento de inicio de la Actividad solicitada.

3. Contar con la autorización del padre/madre o tutor/a si se es menor de edad.

4. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1.- El Programa consta de dos tipos de Actividades, que se desarrollarán durante los meses de julio y agosto de 2014:

- Campamentos Juveniles de Verano de carácter recreativo de ocio y tiempo libre. (Incluye traslados, alojamiento, manutención, excursiones, etc.)

- Campos de Trabajo Voluntario. (Incluye alojamiento, manutención, excursiones, etc., debiendo abonar el participante el transporte por su cuenta).

2.- La descripción de cada uno de los Programas a los que se puede optar se adjuntan como Anexo al presente Programa.

3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las dependencias de la Viceconsejería de Juventud, Oficina de Información Juvenil sita en Calle Músico Granados nº 9 local 9, en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.

b) Fotocopia del Libro de Familia Numerosa o Tarjeta de Familia Numerosa (en caso de serlo).

c) Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización del viaje y las actividades.

d) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad en vigor del padre/madre o tutor/a que firme la autorización (menores de edad).

e) Certificado de residencia para viajar, en vigor.

f) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los méritos establecidos en el baremo:

a. Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor, en caso de ser poseedor.

b. Fotocopia del Carné Alberguista en vigor, en caso de ser poseedor.

c. Presentación del boletín oficial de notas del Segundo trimestre del Curso Escolar 2013-2014.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, que empezará a contar desde el día siguiente a su publicación